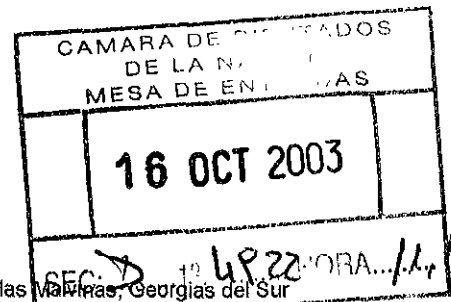




H. Cámara de Diputados de la Nación



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación etc.

TARIFAS DIFERENCIADAS

- Artículo 1 -** Las personas pensionadas o jubiladas cuyo ingreso familiar no supere los \$ 700,- (pesos setecientos), mensuales tendrán una tarifa diferencial en los servicios de uso familiar de energía eléctrica, agua potable, gas, teléfono.
- Artículo 2 -** El grupo familiar cuyos ingresos no superen los \$700,- (pesos setecientos), mensuales gozarán de una tarifa diferencial en los servicios de uso familiar de energía eléctrica, agua potable, gas, teléfono.
- Artículo 3 -** La tarifa diferencial será la que resulte de deducir el 50 % (cincuenta por ciento) del importe de las tarifas
- Artículo 5 -** De forma.

ARQ. LILIANA A. BAYONZO
DIPUTADA DE LA NACIÓN

HECTOR R. ROMERO
DIPUTADO DE LA NACIÓN

MARCELA BORDENAVE
DIPUTADA DE LA NACIÓN